

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente D-19-90 D.E. eleva Expte. A-173-90 INTENDENTE MUNICIPAL suscribe convenio c/ el M. de Acción Social de la Pcia. de Bs. As. implementación PROGRAMA CAMPAMENTO P/NIÑOS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 5133 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Febrero de 1990, a través del cual se suscribe convenio entre el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, con la finalidad de implementar el programa de Campamentos para Niños, con ajuste a las cláusulas del referido documento, el cual constando de dos (2) folios útiles, se declara parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2426/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE